

RESOLUCIÓN Nº 78

Mendoza, 30 de mayo de 2025

VISTO

El Estatuto Académico de la Universidad de Congreso aprobado por Resolución MEN°2752/2015, el Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución RN°39/2009, modificado por Resolución R. N° 28/2020, la Resolución Rectoral N° 18 del año 2024 que aprueba el Plan Estratégico de Investigaciones 2024-2027, la Reglamentación del Proceso de Categorización y Recategorización de Docentes Investigadores aprobada por Resolución R. N° 129/2017 y la Resolución R. N° 130/2019 sobre protocolos para la presentación de los Informes de Avance y Final;

CONSIDERANDO

Que la investigación en arquitectura y urbanismo constituye uno de los principales lineamientos del Plan Estratégico de Investigación vigente, por lo que corresponde convocar a los docentes y alumnos de la carrera de arquitectura -Sede Mendoza- de la Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo para la presentación de propuestas de investigación;

Que, asimismo, se está por cumplir el lapso correspondiente a la convocatoria realizada por Resolución Rectoral N° 32/2023, cuyos proyectos seleccionados fueran adjudicados por RR N° 112/2023 de la carrera de Arquitectura;

Que la dirección de la carrera y la coordinación de investigación expresan su conformidad con los términos de la misma;

Que el Vicerrectorado Académico ha intervenido en el procedimiento correspondiente;

Que la Secretaría de Investigación y Posgrados informa el cumplimiento de las normas que rigen estas convocatorias, conforme el Plan Estratégico de Investigación y el Reglamento General de Investigación;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la convocatoria para la presentación de propuestas de Proyectos de Investigación para los docentes de la carrera de arquitectura - Sede Mendoza- de la Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, de acuerdo con los requerimientos, cronograma y procedimiento de selección establecidos en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- Disponer la reapertura del proceso de categorización como de recategorización de los docentes investigadores, conforme Resolución R N° 129/2017, hasta la fecha de presentación de los proyectos de investigación, que se realizará en forma previa a la evaluación y adjudicación de los proyectos. Las nuevas categorías deberán estar aprobadas y registradas por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.


LIC. NORMA GLADYS GARCIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CONGRESO


ING. RUBÉN DARIO BRESSO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

ANEXO I- Res 78-25
CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Arquitectura -Sede Mendoza-
2025

1. Condiciones para la presentación

- 1.1. Esta convocatoria está dirigida a docentes de la carrera de arquitectura -Sede Mendoza- de la Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo.
- 1.2. Para esta convocatoria, la presentación de proyectos de investigación se realiza por grupo de investigación. El grupo de investigación se conforma por docentes-investigadores con la siguiente organización: un director, un codirector (si fuere necesario), integrantes del grupo de investigación y estudiantes becarios.
- 1.3. Todo docente no categorizado deberá ser categorizado previo a la adjudicación de la presente convocatoria conforme los procedimientos establecidos por la Resolución R. N° 129/2017.
- 1.4. Si correspondiere, los docentes categorizados podrán solicitar su re-categorización conforme lo establecido por la Resolución R.N° 129/2017.
- 1.5. Los/las Directores/as de los Proyectos de Investigación no pueden tener una categoría como docente-investigador menor a III. En caso de necesidad, podrá solicitarse la participación de un docente-investigador de otra Sede.
- 1.6. Todos los integrantes del grupo docente deberán estar registrados en el CVAR: <http://cvar.sicytar.mincyt.gov.ar/auth/index.jsp>
- 1.7. La Coordinación de Investigación de la facultad junto con la Secretaría de Investigación y Posgrado realizarán el seguimiento periódico del cumplimiento de los compromisos y acciones asumidas por cada integrante del proyecto de investigación ,cualquiera sea su modalidad

de participación.

2. Líneas prioritarias de la convocatoria

Las propuestas deben enmarcarse en las siguientes líneas prioritarias de Investigación en Arquitectura, de acuerdo con Resolución Rectoral N° 92/2020 correspondiente al PEI 2020-2023, conforme las instrucciones que se establezca por el Decanato de la Facultad.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA

Líneas y sub-líneas

Línea 1. Territorio, ciudades y poblados.

1.1. Elaboración de planes de gestión y ordenamiento territorial con criterios de sostenibilidad y resiliencia.

1.2. Estudio y propuestas para áreas urbanas, periurbanas y rurales en procesos de transformación.

Línea 2. Arquitectura del Paisaje y Sostenibilidad Ambiental.

2.1. Valoración, preservación y gestión sostenible de paisajes en tierras secas irrigadas (oasis) y no irrigadas (secano).

2.2. Criterios y normativas para la intervención sostenible en áreas, tramos y unidades paisajísticas.

Línea 3. Diseño Arquitectónico y Urbano sostenible.

3.1. Proyectos de Arquitectura sostenible orientados a la eficiencia energética, el bienestar y la resiliencia ambiental.

3.2. Diseño de espacios urbanos sostenibles, inclusivos y resilientes.

3.3. Estrategias de diseño para mejorar la calidad de vida de adultos mayores, personas con movilidad reducida y diversidad funcional.

Línea 4. Tecnología y construcción sustentable.

4.1. Eficiencia energética y diseño de climas interiores y exteriores habitables y resilientes.

4.2. Valorización, recuperación e innovación a partir de tecnologías

constructivas tradicionales.

4.3. Diagnóstico y estrategias de resiliencia constructiva frente a patologías en zonas sísmicas.

4.4. Innovación en sistemas constructivos sostenibles y adaptativos.

Línea 5. Preservación arquitectónica y urbana.

5.1. Proyectos de protección, conservación y/o puesta en valor de conjuntos urbanos o rurales de carácter patrimonial y obras de valor arquitectónico.

5.2. Estrategias de preservación, rehabilitación accesible y salvaguarda de espacios, conjuntos y centros históricos patrimoniales, respetando su valor cultural.

Línea 6. Historia, teoría y crítica arquitectónica y urbana.

6.1. Análisis de trayectorias profesionales de arquitectos, ingenieros y empresas constructoras en su contexto histórico, social y cultural.

6.2. Estudios tipológicos y evolutivos de programas arquitectónicos y urbanos en diversas escalas.

6.3. Estudios de género, diversidad e inclusión en la producción arquitectónica y urbana.

3. Presentación e integración

3.1. La presentación del Proyecto de Investigación se formulará conforme lo establecido en el punto 11: "Formulario para la presentación de las propuestas". La presentación se realizará en formato *pdf* ante la coordinación de investigación de la carrera.

3.2. Los Proyectos de Investigación deberán estar integrados por docentes-investigadores de la UC, conformando un grupo de investigación por cada propuesta.

3.3. La incorporación de los estudiantes becarios a los Proyectos de Investigación es obligatoria. Podrán ser convocados e integrados una vez iniciado el proyecto, informando a la Dirección de la Carrera:

3.4. Deberán describirse las actividades que realizarán y la forma de selección de los mismos.

3.5. El porcentaje de cada beca se establece en un 20% conforme al rango establecido en el punto 5.2. de la presente convocatoria.

- 3.6. El número de becas solicitadas deberá formar parte del presupuesto del Proyecto.
- 3.7. En caso de imposibilidad de cumplir con este objetivo se deberá explicar las razones por el/la Director/a del Proyecto.
- 3.8. El/la Director/a del Proyecto deberá formalizar la presentación de la propuesta de investigación ante la Dirección de la Carrera. Al vencer el plazo de presentación, la Coordinación de Investigación comunicará a la Secretaría de Investigación y Posgrado los proyectos presentados.
- 3.9. En caso de docentes no pertenecientes a la Universidad de Congreso, su participación será ad-honorem. Sin embargo, se podrá otorgar un incentivo atendiendo a la importancia de esa participación en el proyecto.
- 3.10. Las presentaciones serán objeto de control de admisión formal a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente. En caso de que se observe algún incumplimiento formal, la Coordinación de investigación otorgará un plazo de 72 horas para su corrección.
- 3.11. En caso de que se identifique un grave incumplimiento en la participación en Proyectos anteriormente adjudicados por parte de algunos participantes, podrán ser excluidos de esta convocatoria.

4. Evaluación y Método de Calificación

- 4.1. Las propuestas serán calificadas conforme la siguiente grilla de evaluación:

1	Antecedentes del/la director/a del Proyecto.	10
2	Antecedentes de las/los integrantes del grupo en Proyectos de Investigación concluidos de anteriores convocatorias de la UC o antecedentes equivalentes.	10
3	Participación de estudiantes.	10
4	Marcoteórico y metodología.	15
5	Relevancia para la carrera, la Universidad o la región.	10

6	Vinculación con otras universidades, nacionales o extranjeras.	10
7	Contribución con los contenidos de la/cátedra/sde la carrera y/olos posgrados	15
8	Aportes de la investigación al desarrollo o la innovación(I+D+i) o a los objetivos de la sostenibilidad(ODS).	20
	TOTAL	100

4.2. Cumplido el plazo de presentación, se procederá a elegir por la Coordinación de Investigación en consulta con el Decano dos evaluadores por cada Proyecto de Investigación.

La Coordinación de Investigación será el responsable de la etapa evaluación con comunicación a la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Se procurará que al menos un evaluador sea externo a la Universidad.

Los evaluadores docentes de la Universidad de Congreso no podrán tener vinculación con los Proyectos presentados.

4.3. Los evaluadores serán responsables de dictaminar las propuestas de investigación conforme a la grilla de evaluación ,contando con un plazode10días para presentar el dictamen correspondiente desde la recepción de las propuestas.

4.4. En caso de que uno de los evaluadores considere que la propuesta no es factible. O resulte con un puntaje menor al mínimo, el proyecto será devuelto a su proponente

4.5. Conforme al puntaje asignado por los evaluadores, la Coordinación de Investigación preparará el orden de mérito resultante, ordenado en forma decreciente .El orden de mérito se establecerá sobre el puntaje final obtenido. El puntaje mínimo será de 60 puntos. El orden de mérito se remitirá a la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).

4.6. La selección, conforme el orden de mérito y el cupo asignado a la convocatoria en 5.2., se realizará por la Secretaría de Investigación y

Posgrado.

5. Aportes, distribución y cupo de proyectos concursables

5.1. Para la presente convocatoria se establece el siguiente régimen de aportes de las actividades de investigación:

- a. Un cupo de horas de incentivo para la convocatoria;
- b. Un monto máximo y mínimo de horas para los docentes investigadores;
- c. Un cupo de becas para alumnos.
- d. Un régimen complementario de incentivos a fin de sostener las líneas instrumentales de los proyectos.

En todos los casos, el aporte será retribuido contra la presentación del Informe de Avance y Final del proyecto.

5.2. Para esta convocatoria, se estima un aporte en incentivos equivalente a 180 horas mensuales totales.

5.3. El incentivo para cada investigador se determina de acuerdo con la categoría obtenida, mediante un porcentaje gradual sobre la hora de la categoría I que se fije anualmente.

Doc.Cat.I	100%
Doc.Cat.II	80%
Doc.Cat.III	65%
Doc.Cat.IV	50%
Doc.Cat.V	35%
Becario	20%

5.4. Se establece un cupo máximo de 25 horas por Proyecto de Investigación, comprendiendo un mínimo de 5 horas y un máximo 10 por docente investigador.

5.4.1. El pago del incentivo a los docentes-investigadores está afectado al desarrollo del Proyecto y tiene carácter de subsidio a investigación, siendo en consecuencia, no remunerativo y no

bonificable.

5.4.2. Para la percepción del aporte, el docente investigador deberá emitir la factura correspondiente.

5.5. Cada Proyecto de Investigación dispondrá de 10 horas adicionales para los estudiantes becarios. El director informará trimestralmente los alumnos becarios, sus legajos, y las horas asignadas.

La aplicación de las becas a la cuota se realizará con la presentación del Informe de Avance y del Informe Final por el Vicerrectorado de Administración y Finanzas.

5.6. Establézcase un fondo de \$1.500.000 para las líneas instrumentales de los Proyectos de Investigación, comprendiendo incentivos para la producción científica y a la difusión de resultados en medios reconocidos (publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación). Se autoriza por la SIP.

5.7. Los docentes-investigadores deben acreditar el cumplimiento periódico de las tareas comprometidas. El pago de los aportes a las actividades de investigación está relacionadas directamente al Proyecto aprobado. En caso de incumplimiento los aportes serán suspendidos o retirados, según corresponda.

5.8. Los docentes investigadores no podrán integrar más de dos proyectos con retribución, considerando la presente convocatoria como todas aquellas que haga la Universidad.

6. Aprobación y Adjudicación

6.1. La adjudicación de los Proyectos se realizará conforme al orden de mérito resultante hasta agotar el cupo correspondiente en horas a distribuir.

6.2. La aprobación de los Proyectos y su adjudicación serán realizadas mediante Resolución Rectoral.

6.3. En caso de que el director de algún Proyecto adjudicado desista de la presentación, se adjudicará al Proyecto que siga en el orden de mérito.

7. De los Informes de Avance y del Informe Final

- 7.1.** Los proyectos tienen duración anual. Las prórrogas serán un por una única vez y no otorgan un incentivo adicional.
- 7.2.** Los/las Directores/as de los Proyectos de Investigación deberán presentar Informes de Avances con frecuencia trimestral, conforme la Resolución Rectoral N° 130/2019, Anexo I, a la Coordinación de Investigación de la carrera, que remitirá a la Secretaría de Investigación y Posgrado.
- 7.3.** La Coordinación de Investigación será responsable de facilitar los grupos de investigación adjudicados los protocolos de los Informes de Avance, del Informe Final y del Documento del Informe Final de los Proyectos de Investigación.
- 7.4.** La Coordinación de Investigación deberá evaluar los Informes de Avances, realizando la correspondiente devolución de sus apreciaciones al grupo de investigación.
- 7.5.** En caso de retraso en la entrega de los Informes de Avances o incumplimiento de los requerimientos de calidad, se requerirá el cumplimiento en un plazo de 15 días. Vencido el mismo se suspenderá el pago de los aportes de investigación. En caso de que la situación se prolongue más de un mes, se procederá a retirar los aportes.
- 7.6.** Los/las Directores/as de los Proyectos de Investigación deberán presentar el Informe Final y el Documento del Informe Final al culminar la investigación para su Evaluación.
- 7.7.** La Evaluación se realiza siguiendo el siguiente procedimiento:
 - 7.7.1.** El documento del Informe Final será precalificado mediante firma conforme de la Dirección de la Carrera. La precalificación significa que el trabajo cumple con los objetivos del proyecto, que es satisfactorio y que se encuentra en condiciones de ser aprobado. Igualmente se podrán hacer recomendaciones y observaciones que se tomarán en consideración en la defensa pública.
 - 7.7.2.** La defensa pública es la exposición sintética de los resultados

de la investigación, en la que tres jurados procederán en forma conjunta a calificar con nota y mención el documento del Informe Final, que se formalizará en un acta. Uno de los jurados será propuesto por el grupo de investigación, otro por la Coordinación de investigación y el tercero por la Secretaría de Investigación y Posgrado, de acuerdo a lo establecido por la Resolución R. N° 130/2019.,

- 7.8. Ediciones Universidad de Congreso-EdiUC-publicará los documentos de los informes finales de los Proyectos de Investigación.

8. ESPACIO VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN OPCIONAL

- 8.1. Cada grupo de investigación podrá solicitar la habilitación de un aula virtual por cada Proyecto.
- 8.2. En la misma podrá realizarse el proceso de elaboración de los Informes de Avances y Final, las reuniones del grupo de investigación o su registro, los intercambios, foros, videoconferencias, materiales empleados, links de importancia, entre otras actividades.
- 8.3. La Secretaría de Educación a Distancia establecerá los accesos e instructivos necesarios para su empleo e interacción por los docentes-investigadores y becarios.
- 8.4. La utilización de este espacio virtual es sin perjuicio de las actividades que deban o puedan cumplirse en forma presencial por el grupo de investigación y sus becarios.

9. ACREDITACIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS

- 9.1. La Coordinación de Investigación será la responsable de enviar a los integrantes de cada proyecto asignado las indicaciones para la facturación de las horas de investigación.
- 9.2. La liquidación de las horas mensuales asignadas y la acreditación se realizará de manera trimestral.

9.3. Cada docente deberá emitir una factura electrónica propia a nombre de la Fundación Universidad de Congreso (CUIT 30637391654) por las horas mensuales asignadas, facturando el importe trimestral. También se podrá facturar por uno de los integrantes del grupo con identificación de los docentes investigadores y sus horas respectivas, comprendidos en el importe total.

9.4. La presentación de la factura se realizará ante la Coordinación de Investigación. Las mismas se emitirán trimestralmente luego de la presentación y revisión de los Informes de Avances trimestrales y del Informe Final, según corresponda.

9.5. La facturación será remitida a la Secretaría de Posgrado e Investigación para efectuar la gestión de pago.

9.6. Las/los estudiantes becarios/os reciben el estipendio como compensación en sus cuotas en forma concurrente con los informes de Avance y Final presentados.

10. Cronograma de la Convocatoria

Etapa	Fechas
Apertura de la Convocatoria y del procedimiento de Categorización y Recategorización	12/06/2025
Inicio de la difusión	16/06/2025
Taller de formulación de proyectos	19-25/06/2025
Cierre de presentación de proyectos y de la categorización	4/07/2025
Remisión de proyectos a evaluadores	5/07/2025
Receso invierno	
Recepción de evaluaciones	04/08/2025(lunes)
Dictamen de pre-adjudicación y orden de mérito	15/08/2025 (viernes)
Resolución rectoral de adjudicación	Semana del 18/08 al 22/08/2025
Inicio de proyectos	25/08/2025 (lunes)

11. Formulario para la presentación de las propuestas

I. CARÁTULA:

Convocatoria Proyectos de Investigación

Carrera de Arquitectura

FACULTAD DE AMBIENTE, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Sede Mendoza

2025

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- Unidad Académica: Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo
- Línea prioritaria de la investigación:
- Disciplina/s involucrada/s:
- Cátedra/s vinculada/s:
- Título de la propuesta:
- Palabras claves:

III. DATOS DEL DIRECTOR E INTEGRANTES DEL EQUIPO

1. Nombre y apellido del director
2. DNI
3. Disciplina de su formación profesional
4. Título de grado
5. Título de posgrado
6. Cargo docente Universidad de Congreso:
7. Participación en Proyectos anteriores Universidad de Congreso
8. Categoría de investigador obtenida
9. Dirección electrónica
10. CVar

2. Otros integrantes:

11. Apellido y Nombre

12. DNI

13. Forma de participación en la propuesta :Codirector, investigador
, auxiliar, asistente u otros.

14. Dirección electrónica

15. Categoría de docente-investigador

16. CVar

3. Becarios:

- Apellido y Nombre

- Legajo

- Dirección electrónica

- Describir las actividades que realizarán y la forma de selección.

- En caso de imposibilidad de cumplir con este objetivo, se deberá explicar las razones por el director del proyecto.

4. Distribución de horas entre los miembros del equipo: Cada propuesta deberá contener una propuesta de asignación de horas para los investigadores y becario/s, conforme lo indicado en las condiciones del concurso, y de acuerdo con las categorizaciones docentes vigentes.

5. Participación de alumnos no becarios: Listado de alumnos de la carrera que participarán en el proyecto en forma honoraria, aclarando Nombre y Apellido, DNI y año de cursado de la carrera.

IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- Resumen

- Formulación del problema

- Marco Teórico

- Hipótesis de la investigación

- Hipótesis Principal

- Objetivos

- Objetivo general:

- Objetivos específicos:

- Metodología y técnicas:
 - Técnicas cualitativas
 - Técnicas cuantitativas
 - Técnicas de simulación y modelo
 - Otras.
- Líneas instrumentales previstas
- Resultados esperados (Enumerar en forma concisa y clara los productos que se espera conseguir con el proyecto)
- Vinculación con las cátedras de la carrera o de los posgrados
- Aportes de la investigación al desarrollo o la innovación (I+D+i) o a los objetivos de la sostenibilidad (ODS).
- Relevancia para la carrera, la Universidad o la región:
 - Contribución al avance del conocimiento científico,
 - Contribución a la formación docente y de los alumnos
 - Importancia social y vinculación con el medio
 - Transferencia / difusión de resultados
- Vinculación con otras universidades, nacionales o extranjeras.
- Bibliografía
- Cronograma de tareas en el lapso de 12 meses.

V. DECLARACIÓN JURADA:

Aceptación de los términos de la convocatoria y de las normas aplicables a la misma.

Firma del director e integrantes